

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN N°. 511 (0 6 MAY 2019)

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los ministros dirigir las funciones de administración de personal, conforme con las normas sobre la materia, de conformidad con el artículo 61, literal g), de la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante Resolución interna del jefe del organismo.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector de Función pública, en su artículo 2.2.2.6.1., establece que "la Adopción, adición, modificación o actualización del manual especifico se efectuara mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad".

Que mediante Resolución No. 697 del 27 de julio de 2018, se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos y civiles y no uniformados de las Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante Resolución No. 1045 del 1 de noviembre de 2018, se modifican y adicionan empleos en los niveles profesional y técnico a la Resolución No.697 de julio 27 de 2018.

Que la Directiva 01 de 2019 expedida por el señor Presidente de la República, en relación a la revisión y actualización de los requisitos de formación y experiencia establecidos para los empleos cuyos requisitos especiales (estudios, experiencia y demás) se encuentren establecidos en la Constitución Política, en la Ley o en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2 del Decreto Reglamentario 1083 de 2015, ordenó la revisión de los requisitos de los empleos clasificados en el nivel Directivo que en su identificación carecen de grado de remuneración.

Que mediante Circular No CIR2019-233 sin fecha, expedida por el señor Secretario General Ministerio de Defensa Nacional se autoriza la modificación del manual de funciones y competencias, en especial los empleos de los diferentes niveles jerárquicos cuyos requisitos especiales (estudios, experiencia y demás) se encuentren establecidos en la Constitución Política, en la ley o en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2 del Decreto Reglamentario 1083 de 2015. (Es decir, los empleos de Superintendente, Directores, Gerente o Presidente de entidades descentralizadas, en cualquiera de sus grados salariales).

Continuación resolución No. ———— "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"

Que la Circular No CIR2019-233, expedida por el señor Secretario General Ministerio de Defensa Nacional, hace parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Anexo de la Resolución No. 697 del 27 de julio de 2018, por la cual se expidió y adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencia Labores para los empleos de los funcionarios públicos y civiles y no uniformados de las Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Entidad- Dependencia:	Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Nivel:	Directivo
Denominación	Director General de Entidad Descentralizada del Sector Defensa
Código:	1- 2
Grado:	23
Ubicación Geográfica:	Despacho
Número de Empleos:	
	II. REQUISITOS
Estudio	Experiencia
 Título profesional en una disciplina académica Título de postgrado en cualquier modalidad o lo este efecto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 	• Experiencia profesional relacionada o lo contemplado para a este efecto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1070 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 697 del 27 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D

0 6 MAY 2019

Coronel (RA). OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO

Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Adm. Yenny Johana Daza Rojas Coord. Administración y Desarrollo TH Revisó: Aby Nubia González Cerón

Revisó: Adm. Sandra Liliana Vargas Arias Directora Administrativa y Talento Humano Revise Abg. Martha Eugenia Cortes B. Jefe Oficina Jurídica.

Aprobó: Coronel Juan Carlos Riveros Pineda Secretario General ALFM.